

**23205** ORDEN de 21 de octubre de 1975 sobre instalación de varios viveros flotantes de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75) que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años; contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caucadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán financiados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios debe justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**RELACION ANEXA**

Vivero denominado: «M. Tubio».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 120 del polígono «Villagarcía E.».  
Concesionario: Don Manuel Tubio Galbán.

Vivero denominado: «Vime número 4».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 86 del polígono «Villagarcía F.».  
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «Vime número 5».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 95 del polígono «Villagarcía F.».  
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «Vime número 6».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 94 del polígono «Villagarcía F.».  
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «R. V. número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 4 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Don Ramón Vázquez Carril.

Vivero denominado: «J. Ordóñez».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 119 del polígono «Villagarcía B.».  
Concesionario: Don Juan Ordóñez Alcalde.

Vivero denominado: «B.O.S. número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 7 del polígono «Caramiñal A.».  
Concesionario: Don Benito Ojea Silva.

Vivero denominado: «Vive número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 97 del polígono «Villagarcía F.».  
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «Vime número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 98 del polígono «Villagarcía F.».  
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «B. D. F. número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 10 del polígono «Caramiñal A.».  
Concesionario: Don Benito Díaz Fernández.

Vivero denominado: «B.D.P. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 7 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Don Benito Díaz Fernández.

Vivero denominado: «Pinta».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 69 del polígono «Cambados F.».  
Concesionario: Don Manuel Besada Nieto.

Vivero denominado: «José María».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 197 del polígono «Villagarcía A.».  
Concesionario: Don José María Patiño Cebreiro.

Vivero denominado: «Monch A.».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 87 del polígono «Caramiñal D.».  
Concesionario: Doña Ramona Outeiral Fernández.

Vivero denominado: «Bravo I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 126 del polígono «Villagarcía B.».  
Concesionario: Don Francisco Romero Bravo.

Vivero denominado: «Bravo II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 125 del polígono «Villagarcía B.».  
Concesionario: Don José Romero Bravo.

Vivero denominado: «Castillo número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 25 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Don Manuel Alonso Castillo.

Vivero denominado: «Castillo número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 34 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Don Manuel Alonso Castillo.

Vivero denominado: «Fachado».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 155 del polígono «Villagarcía A.».  
Concesionario: Don Francisco Fachado Alcalde.

Vivero denominado: «Chachiña».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 142 del polígono «Villagarcía B.».  
Concesionario: Don Fernando Rodríguez Otero.

Vivero denominado: «Carmelo número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 13 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Don Carmelo Vidal Pérez.

Vivero denominado: «Rama número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Don Rogelio Abuin Carou.

Vivero denominado: «Viqueira número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 8 del polígono «Caramiñal B.».  
Concesionario: Doña María del Carmen Viqueira García.

Vivero denominado: «Mansa número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono «Caramiñal A.».  
Concesionario: Don Manuel Sanisidro Hermo.

Vivero denominado: «Viqueira número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 28 del polígono «Caramiñal A.».  
Concesionario: Don Manuel López del Río.

Vivero denominado: «Sala».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 60 del polígono «Cambados F.».  
Concesionario: Doña Saladina Paz Santorum.

Vivero denominado: «Paco».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 114 del polígono «Cambados A.».  
Concesionario: Don Francisco González Cardalda.

Vivero denominado: «Lajes».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 10 del polígono «Cambados F.».  
Concesionario: Doña Teresa Millán Lorenzo

**23206** ORDEN de 21 de octubre de 1975 sobre instalación de 28 viveros de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas

para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Está Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### RELACION ANEXA

Vivero denominado: «G.R.».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 104 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G. R. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 105 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G. R. número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 106 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G.R. número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 107 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G.R. número 4».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 108 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «Carril número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 155 del polígono «Villagarcía B.».

Concesionario: Don Benito Figueira Piñeiro.

Vivero denominado: «Leonor».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 66 del polígono «Villagarcía A.».

Concesionario: Doña Leonor Batán Carral.

Vivero denominado: «T.P. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Don Isidoro Pérez Oliveira.

Vivero denominado: «J.B.B. número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 77 del polígono «Caramiñal C.».

Concesionario: Don José Benito Blanco Fernández.

Vivero denominado: «T.P. número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 33 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Don Isidoro Pérez Oliveira.

Vivero denominado: «Casal II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 72 del polígono «El Grove E.».

Concesionario: Don José Manuel Otero Lores.

Vivero denominado: «Javimar».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 50 del polígono «Cambados F.».

Concesionario: Don Francisco Fajardo Fernández.

Vivero denominado: «Casal I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 95 del polígono «El Grove E.».

Concesionario: Don José Manuel Otero Lores.

Vivero denominado: «M.P. número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Don Manuel Pérez Romero.

Vivero denominado: «Elisardo II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 103 del polígono «El Grove H.».

Concesionario: Don José Luis Vidal Castro.

Vivero denominado: «Mansa número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 12 del polígono «Caramiñal A.».

Concesionario: Don Manuel Sanisidro Hermo.

Vivero denominado: «Goberna IV».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 88 del polígono «El Grove H.».

Concesionario: Don Manuel Goberna Touriño.

Vivero denominado: «Elsa Palma».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 51 del polígono «El Grove D.».

Concesionario: Doña Carmen Fernández Vidal.

Vivero denominado: «Riveiriña».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono «El Grove A.».

Concesionario: Doña Esperanza Casas Otero.

Vivero denominado: «Ries».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 30 del polígono «El Grove A.».

Concesionario: Doña Esperanza Casas Otero.

Vivero denominado: «Adolfo».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 61 del polígono «Cambados F.».

Concesionario: Don Adolfo Ferro González.

Vivero denominado: «Vito número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono «Caramiñal A.».

Concesionario: Don José Vidal Torres.

Vivero denominado: «Carmiña número 4».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Doña María del Carmen Boo Franco.

Vivero denominado: «J.B.B. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 69 del polígono «Caramiñal C.».

Concesionario: Don José Benito Blanco Fernández.

Vivero denominado: «Carmiña número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 24 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Doña María del Carmen Boo Franco.

Vivero denominado: «C.F.T. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 84 del polígono «Caramiñal C.».

Concesionario: Doña Carmen Fernández Trasbach.

Vivero denominado: «Marte».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 14 del Polígono «Tortosa A.».

Concesionario: Don Ramón Carles Prats.

Vivero denominado: «Carreño I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 174 del polígono «Caramiñal J.».

Concesionario: Doña Josefa Torrado Carreño.

23207

ORDEN de 21 de octubre de 1975 sobre instalación de tres viveros de cultivo de moluscos.

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de moluscos en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumpli-